



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RESOLUCIÓN N° 5183 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023
DANE 154001002136 – NIT890.506.425-9

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		VIGENCIA FISCAL	2025
Número	008		
CIUDAD Y FECHA	01 DE ABRIL DE 2025		

El (La) suscrito(a) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

8. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE SOLICITA CONTRATAR PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
VALOR ESTIMADO	VEINTI OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$28.156.746)
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	CAMBIO DE 3 SIFONES DE ORINALES, 2 TAPAS PARA TANQUES DE 200 LITROS, LAVADO DE TANQUES SAN PEDRO CLAVER, LIMPIEZA DE PLACA DE TANQUES, DESMONTES DE TEJA ACRÍLICA CUBIERTA 2 PISO, ARREGLO DE DIVISIONES DE BAÑO CAMBIO DE BASES Y ARREGLO DE PUERTAS, ARREGLO DE SANITARIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN 8 BOMBILLOS LED DE 24 W Y 7 LAMPARAS LED, CAMBIO DE 4 REFLECTORES DE 100W Y 3 DE 200W, CAMBIO DE FOTO CELDA CNHA MULTIPLE, EN LA SEDE SANTÍSIMA TRINIDAD ARREGLO DE DIVISIONES DE BAÑO NIÑOS Y NIÑAS CAMBIO DE TUBERÍA Y ANCLAJE A MUROS Y PISO CON RESANE EN PINTURA, DESMONTES DE TANQUE SANITARIO Y CAMBIO DE TORNILLOS, CAMBIO DE SOFINES EN ORINALES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, EN LA SEDE PRINCIPAL DESMONTES DE TANQUES SANITARIO Y ARREGLOS DE BATERÍAS SANITARIAS Y CAMBIO DE FLOTADOR PARA LOS TANQUES, INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARCHEO DE PISOS SALÓN 26 Y 27, ARREGLO DE PISO EN GRES RECORTES Y ARREGLO DE TABLERO, ELABORACIÓN Y ARREGLO DE VIGAS Y COLUMNAS E INSTALACIÓN DE ANGULO PARA MALLA MURO EN CONCRETO, DEL SALÓN 02 ELABORACIÓN DE VIGA PINTURA Y LIMPIEZA DE TEJA ELABORACIÓN DE MURO EN LADRILLO RESANE DE VIGAS Y COLUMNAS, ARREGLO E INSTALACIÓN DE CIELO RAZO, MONTE Y DESMONTES CERCA ELÉCTRICA EXTERIOR, CMSBIO TOTALIZADOR DEL TABLERO GENERAL, CAMBIO DEL TABLERO AUXILIAR PATIO, DESMONTES DE TABLERO Y SUMINISTRO DE BREAKER ENCHUFABLE, SUMINISTRO DE TABLERO
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SE SOLICITA CONTRATAR PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
DURACIÓN ESTIMADA	15 DIAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará con cargo al rubro en MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE CÚCUTA, según disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN/SEDE BENEFICIADA	SEDE PRINCIPAL - SAN PEDRO CLAVER Y SANTÍSIMA TRINIDAD
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollará en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

FIRMA:	
NOMBRE:	Esp. SANDRA PATRICIA FIGUEREDO SARMIENTO
CARGO:	Rectora.